

CARÁTULA DE DICTAMEN TÉCNICO DE DENUNCIA POR VACÍOS DE INFORMACIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN			
Institución o actor público denunciado	Periodo(s) de la información denunciada(s)	Artículo(s) y fracción(es) de la Ley de transparencia local	
Secretaría de Cultura	Ejercicio 2023	En materia de investigación de los delitos, estadísticas sobre el número de averiguaciones previas o carpetas de investigación. <i>Artículo 123. Fracción X formato 10A</i>	
Motivo de la denuncia	Medio en el que se señala el vacío de información	La DEAAE encontró que	
Falta actualización en sus obligaciones de transparencia	Portal Institucional/Plataforma Nacional de Transparencia	La información está publicada conforme a los lineamientos técnicos de evaluación	
Sentido del dictamen de la DEAAE	Ponencia que solicita el dictamen	Expediente	Fecha de elaboración del dictamen
Cumple	Laura Lizette Enríquez Rodríguez	INFOCDMX/DLT.306/2023 INFOCDMX/DLT.307/2023	12 de enero de 2024.
Palabras clave	<i>Leyenda de no aplicabilidad</i>		

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFOCDMX. DEAEE.S3.1.022.2024

EXPEDIENTES: DLT.306/2023

DLT.307/2023

SUJETO OBLIGADO: Secretaría de Cultura de la
Ciudad de México

Ciudad de México a 12 de enero de 2024.

MARÍA JULIA PRIETO SIERRA
COORDINADORA DE LA PONENCIA
DE LA COMISIONADA CIUDADANA
LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ

En atención a su oficio con número MX09/INFOCDMX.CCC.S1.6.8.2024, recibido el día 11 de enero de 2024, en el cual solicita a esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE) que emita una determinación sobre el presunto incumplimiento de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado Secretaría de Cultura de la Ciudad de México; así como del acuerdo de esa Ponencia del 11 de enero de 2024, mediante el cual se tuvo por admitidas las denuncias, en las que se señaló que el sujeto obligado presuntamente incumple con las obligaciones de transparencia dispuestas en el artículo 123 fracción X formato 10A de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 164 de la Ley de la materia, se rinde el siguiente:

DICTAMEN

- I. Se presentaron dos denuncias ante este Instituto en contra de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México por el presunto incumplimiento de sus obligaciones de transparencia. Las denuncias señalan lo siguiente:

“La siguiente denuncia es por falta de información actualizada”

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
123_X_A_Hipervinculo a la Procuraduría General de Justicia	A123Fr10A_ Leyenda-de-no- aplicabilidad		Todos los periodos

...”(Sic)

Por esta razón, personal de la DEAEE se realizó, el día 12 de enero del presente, la verificación correspondiente a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México en lo relativo a esta denuncia.

Se tomó en cuenta que el artículo 123 de la Ley de Transparencia, que dispone lo siguiente:

Artículo 123. Además de lo señalado en el artículo anterior de la presente Ley, el Poder Ejecutivo de la Ciudad de México deberá mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:

X. “En materia de investigación de los delitos, estadísticas sobre el número de averiguaciones previas o carpetas de investigación:

- a) En su caso las que fueron desestimadas;
- b) En cuántas se ejerció acción penal;
- c) En cuántas se propuso el no ejercicio de la acción penal;
- d) En cuántas se aplicaron los criterios de oportunidad;
- e) En cuántas se propuso la reserva o el archivo temporal; y
- f) Además de las órdenes de aprehensión, de comparecencia, presentación y cateo”.

La verificación se realiza de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFOCDMX. DEAEE.S3.1.022.2024

EXPEDIENTES: DLT.306/2023

DLT.307/2023

establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México¹ (los Lineamientos).

Al respecto los Lineamientos disponen que los sujetos obligados, respecto al artículo 123 fracción X formato 10A de la Ley de Transparencia, sobre la leyenda de no aplicabilidad y la publicación del hipervínculo a la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México; se deberá **actualizar trimestralmente**, así como que deberán **conservar** en su sitio de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la **información vigente**. En este tenor, la información que debe estar publicada por el sujeto obligado a la fecha del presente dictamen es la relativa al año 2023 al tercer trimestre.

- III. La verificación de la información publicada por el sujeto obligado, sobre las obligaciones de transparencia señaladas como presuntamente incumplidas se hizo en el siguiente portal institucional disponible en la dirección electrónica: <https://transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-cultura/articulo/123>.

En la verificación realizada se observó que, la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México en el artículo 123 fracción X formato 10A, publica la información actualizada al tercer trimestre 2023 conforme lo establecen los Lineamientos

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **cumple** con la publicación de la información relativa al artículo 123 fracción X formato 10A de la Ley de Transparencia, en su portal de Transparencia.

¹ Los Lineamientos se pueden consultar en la siguiente dirección electrónica <https://infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/lineamientos.php>

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN**MX09.INFOCDMX. DEAEE.S3.1.022.2024****EXPEDIENTES: DLT.306/2023****DLT.307/2023**

IV. Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

En la verificación realizada se observó que, la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México en el artículo 123 fracción X formato 10A, publica la información actualizada al tercer trimestre 2023 conforme a los Lineamientos.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **cumple** con la publicación de la información relativa al artículo 123 fracción X formato 10A de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

CONCLUSIONES

La Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

1. En cuanto a las denuncias presentadas **DLT.306/2023 y DLT.307/2023** se verificó que la **Secretaría de Cultura de la Ciudad de México**, en el portal de Internet disponible en la dirección electrónica: <https://transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-cultura/articulo/123>, así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia **CUMPLE** con lo dispuesto por los Lineamientos para

5 de 6

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFOCDMX. DEAEE.S3.1.022.2024

EXPEDIENTES: DLT.306/2023

DLT.307/2023

la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 123 fracción X formato 10A de la Ley de Transparencia.

El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,



MTRA. MARÍA SOLEDAD RODRIGO
DIRECTORA DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MSR/SQM/AMR